

*“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Jueves 13 de noviembre de 2025.-

**ORDENANZA N° 026/2025:**

**VISTO:** El Proyecto presentado por los Concejales Mirta Susana Vogel, Mario Daniel Freiberger, Oscar Mario Vogt y Noelia Anahí Cibils Bouchard para la modificación del Artículo 2° - Cláusula 2 - Inciso b - Punto 3 de la Ordenanza N° 319/2006 que regula el régimen de alumbrado público en la localidad de Capioví, y la necesidad de actualizar sus disposiciones para adecuarlas a los parámetros actuales de consumo energético y equidad entre los distintos usuarios del servicio; y,

**CONSIDERANDO QUE,** la Ordenanza N° 319/2006 fue sancionada en un contexto energético distinto al actual, donde las necesidades, capacidades y modalidades de consumo del sector industrial han variado significativamente.-

**QUE,** Que el límite vigente de 6.000 kilowatts mensuales para usuarios industriales ha perdido proporcionalidad respecto del consumo de otros usuarios y del costo real del servicio de alumbrado público que brinda el municipio.-

**QUE,** la actualización del tope a 1.500 kilowatts mensuales procura una distribución más equitativa de la carga contributiva, promoviendo además prácticas de eficiencia energética.-

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE** el Artículo 2° - Cláusula 2 - Inciso b – Punto 3, de la Ordenanza N° 319/2006, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 2° - Cláusula 2 - Inciso b - Punto 3: Usuarios Industriales: hasta 1.500 (Mil quinientos) KW. Mensuales.

The signature of Claudia Karolina Vier.  
CLAUDIA KAROLINA VIER  
Secretaria del HCD  
Municipalidad de Capioví

The signature of Mirta Susana Vogel.  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví

*“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.*

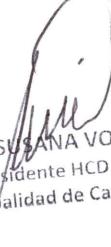


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE**, comuníquese, élvese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín Ltda., al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**

  
CLAUDIA KAROLINA VIER  
Secretaria del HCD  
Municipalidad de Capioví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví